



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2015-MPA-A

Abancay, 11 de Marzo del 2015

### VISTOS:

La Carta N° 010-2015-GAF-MPA, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicitando la Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2015/MPA, Informe N°58-2015-MPA-SGL/LSHJ-MPA de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 069-2015/GPSDEL/MPA, del área Usuaría requiriendo los productos alimentarios para el programa de Vaso de Leche e Informe N° 0014-2015-MPA-GPSDEL-PVL/GSS, de la Sub Gerente del Programa de Vaso de Leche; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2015-MPA-A, se designa COMITÉ ESPECIAL para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS para el PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL 2015.

Que, la Sub Gerencia de Logística luego de un estudio de mercado determino el valor referencial para la mencionada contratación en S/.416,812.50 Nuevos Soles.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto a emitido la respectiva Certificación y Provisión Presupuestal para atender la mencionada adquisición para el periodo presupuestal 2015.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas.

Que, de conformidad con el artículo 10°, del D.S.N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...)una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro.

Estando, a lo expuesto de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública, LPN° 001-2015/MPA, que tendrá por objeto la "Adquisición de Leche Fresca cruda de vaca para el Programa de Vaso de Leche de la MPA", por el monto total de S/.416,812.50 (Cuatrocientos Dieciséis mil Ochocientos Doce con 50/100) Nuevos Soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Sub Gerencia de Logística proceda a la entrega del Expediente de Contratación a la Presidente del Comité Especial, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE

